

a) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 20 días		Excedente 30 días		Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.		
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—			
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—			
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50			
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—			
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50			
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—			
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—			
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—			
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—			
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—			

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 1282 de abril 11 de 1950 — Adjudica muebles con destino a Direc. Provincial de Turismo,	4
" 1293 " " 12 " " — Designa un empleado para Dirección General de Rentas,	4
" 1306 " " 13 " " — Acepta la renuncia presentada por una empleado de Dirección Gral. de Rentas,	4
" 1307 " " " " " — Designa una empleada para Administración Gral. de Aguas de Salta,	4
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 1284 de abril 12 de 1950 — Nombra una empleada para Dirección Gral. de Asistencia Médica,	4
" 1285 " " " " " — Designa Médico Regional para "Pichanal",	4
" 1286 " " " " " — Designa un médico para el Hospital del Señor del Milagro,	5
" 1287 " " " " " — Designa un empleado para Dirección Gral. de Asistencia Médica,	5
" 1288 " " " " " — Deja sin efecto la suspensión aplicada a una enfermera del Hospital de San Antonio de los Cobres,	5
" 1289 " " " " " — Adjudica la reparación y arreglo de una Rural Ford,	5
" 1290 " " " " " — Liquidada una partida a "Grandes Almacenes José Vidal",	5
" 1291 " " " " " — Crea la Sección Bocio,	5 al 6
" 1292 " " " " " — Reconoce un crédito a "Peral García y Compañía",	6
" 1318 " " 13 " " — Reincorpora a personal de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 368 de abril 12 de 1950 — Autoriza a llamar a licitación privada para la adquisición de estreptomocina,	6
EDICTOS DE MENAS	
N° 5893 — Solicitado por Angel Romano, Expte. N° 1676—R,	6 al 7
N° 5873 — Solicitado por Savo Vainovich, Exp. N° 1684-V,	7
EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina,	7
N° 5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez,	7
N° 5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta,	7 al 8
N° 5866 — De don Ramón Amado,	8
N° 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras,	8
N° 5856 — De doña Demófila Emilliana Cobral,	8
N° 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia,	8
N° 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno,	8
N° 5049 — De don Benjamín Sánchez,	8
N° 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga,	8
N° 5845 — De don Segundo Gregorio Rivero,	8
N° 5843 — De don José Vargas,	8
N° 5842 — De don Celedonio Cuéllar,	8
N° 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradejas,	8
N° 5838 — De don Constantino Osinski,	8
N° 5837 — De don Pedro Pablo Mamani,	8
N° 5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina,	8

	PAGINAS
Nº 5824 — De don Timoteo Monserrat,	8
Nº 5820 — De doña Martina Choque o etc.,	8
Nº 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez,	8 al 9
Nº 5802 — De don Lorenzo Zambrano,	9
Nº 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán,	9
Nº 5758 — De don Juan Marieni,	9
Nº 5800 — De don Mario Ildeónso Samaniego,	9
Nº 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete,	9
Nº 5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez,	9
Nº 5795 — De don Carlos Masnagheiti,	9
Nº 5785 — De doña Andelina Aráoz de Madariaga,	9
Nº 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tula,	9
Nº 5780 — De don Simón Colque,	9
Nº 5778 — De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar,	9
Nº 5776 — De doña Petrona Roldán,	9
Nº 5775 — De don Jorg ^e Francisco Abán,	9
POSESION TREINTANAL	
Nº 5884 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza,	9
Nº 5872 — Deducido por doña María Sosa de Martínez,	9 al 10
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivero,	10
Nº 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz,	10
Nº 5834 — Deducida por Adán Luciano Arroyo,	10
Nº 5783 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo,	10
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham,	10
Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro,	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 5876 — Por José María Decavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez",	10 al 11
Nº 5854 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Kalín Yarada vs. Manuel Gallardo de Gutiérrez y otro",	11
Nº 5853 — Por Martín Leguizamón, juicio "Embargo Preventivo Trigve Thon vs. Gregorio Guardo,	11
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios",	11
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5889 — De la razón social "Cruz y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	11 al 13
Nº 5886 — Ampliación de contrato de la razón social "Strachan, Yáñez y Cía." S. R. L.,	13
CITACION A JUICIO	
Nº 5885 — De doña Amanda Córdoba,	13
Nº 5840 — De don Domingo Ramón Osañ,	13
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 5871 — De la razón social "Agencia Mercantil Industrial" S. R. L.,	13
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 5892 — H. Cámara de Diputados de la Provincia, para la provisión de un "Mimeógrafo",	13
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 5885 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas Pignoradas,	13
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5891 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Julián Galo Soria,	13 al 14
Nº 5887 — Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", concurso privado de precios Nº 2, para la contratación de venta de estiércol,	14
Nº 5861 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luciano Ricardo Tari'olay,	14
Nº 5899 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José De Marco,	14
Nº 5833 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Mercedes Chauque Vda. de Fernández,	14
Nº 5831 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. María E. Navarrete de Giménez,	14
Nº 5830 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Dolores Villa de Sarmiento,	14
Nº 5829 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Navarrete,	14 al 15
ASAMBLEAS	
Nº 5894 — Sociedad Italiana de S. M. XX Septiembre, para el día 23/4/1950,	15
Nº 5880 — Asociación Bancaria de Salta, para el día 22/4/50,	15
Nº 5855 — La Curtidora Salteña S. A. C. é U. para el día 23/1/1950,	15
CONVOCATORIA A ELECCIONES:	
Nº 5821 — Para elegir Autoridades de Consorcios en "La Silleta",	15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto N° 1232-E.

Salta, abril 11 de 1950.

Expediente N° 645[F]150.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes al concurso de precios convocado por Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de muebles con destino a la Dirección Provincial de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que para la adquisición del mobiliario de que se trata, la Dirección Provincial de Turismo no cuenta con ninguna partida para ello, circunstancia que teniendo en cuenta la imprescindible necesidad y urgencia de dotar a dicha Repartición de los muebles indispensables para su funcionamiento, obligan a disponer la imputación del gasto que ocasionará la misma, al parcial 22 "Gastos Generales a clasificar por inversión", del respectivo inciso.

Que con respecto a los precios ofrecidos, teniendo en cuenta la calidad de los materiales, resultan más convenientes los presentados por las casas José Margalef y E. T. A., S. A. los que en total ascienden a la suma de \$ 10.437.50;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicarse a la firma de esta ciudad, JOSE MARGALEF la provisión de los siguientes muebles con destino a la dirección Provincial de Turismo:

- Un juego de living room, tapizado en cuero, compuesto de sofá y 2 sillones, de 3 cuerpos \$ 2.750.—
- Un juego ídem, en tamaño más chico " 1.980.—
- Tres sillas tapizadas haciendo juego con el escritorio " 337 50
- Un juego escritorio compuesto de escritorio con 7 cajones, estilo inglés, un sillón para el mismo y una biblioteca desarmable 3.840.—
- Un mueble metálico con caja anterior y dos estantes con una puerta " 980.—
- A la firma E. T. A., S. A. un armario metálico de 1,90 de alto por 0,95 de ancho y 0,45 de fondo, en chapa gruesa en " 1.050.—

Art. 2° — Por Contaduría General procédase a transferir del Parcial 36 al Parcial 22, ambos del Anexo D, Inciso IX, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, la suma de \$ 9.000.— m/n. (NUEVE MIL PESOS M/N.).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 10.437.50 m/n.

(DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), se imputará al Parcial 22, del Anexo D, Inciso 9, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1293-E.

Salta, abril 12 de 1950.

Expediente Ng 1239[R]1950.

Visto la vacante existente por renuncia del Auxiliar 5° de Dirección General de Rentas, señora Ana B. Mc. Boughlin de Figueroa Echazú,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° Designase Auxiliar 5° de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JUAN TOMASETIC.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1306-E.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 1179[F]1950.

Visto la renuncia presentada,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 5° de Dirección General de Rentas, por la señora ANA B. Mc DE FIGUEROA ECHAZU.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1307-E.

Salta, abril 13 de 1950.

Expediente N° 717[R]1950.

Visto la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta, en Resolución N° 309 dictada por el H. Consejo de la misma, en reunión celebrada el 27 de febrero ppdo.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° (Taquígrafa - Dactilógrafa) de Sección facturado, dependiente de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y por el término de tres meses, a la señorita CARMEN ROJAS.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado oportunamente por Contaduría de Administración General de Aguas de Salta, a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos que ha de regir en el corriente ejercicio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 1284-A.

Salta, abril 12 de 1950.

Visto las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar 6° de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita LIDIA M. LIENDRO.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1285-A.

Salta, abril 12 de 1950.

Visto la vacante existente,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Oficial 6° — Médico Regional en PICHANAL—, de la Dirección General de Asistencia Médica, al doctor ROBERTO ORESTE STANZIOLA, a partir del día 24 del mes en curso.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1286-A.

Salta, abril 12 de 1950.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° —Médico del Hospital del Milagro—, al doctor SALVADOR MARINARO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1287-A.

Salta, abril 12 de 1950.

Visto las necesidades de servicio, y atento la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° —Personal de Servicio— de la Dirección General de Asistencia Médica, a don DANIEL EUSEBIO CORDOBA, D. M. 63 — M. I. 7.218.578 — Clase 1929.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1288-A.

Salta, abril 12 de 1950.

Expediente N° 11.857/949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones realizadas con motivo del pedido de la ex Dirección Provincial de Sanidad, hoy Dirección General de Asistencia Médica, de suspensión de la enfermera del Hospital de San Antonio de los Cobres, doña María Magdalena Vilte de Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que preventivamente y hasta conocer el resultado de la instrucción sumarial, por decreto N° 18.666 de fecha 23 de diciembre de 1949, el Poder Ejecutivo de la Provincia dispuso la suspensión de la enfermera nombrada;

Que con fecha 18 de marzo ppdo., Dirección General de Asistencia Médica al solicitar se levante la suspensión aplicada expresó: "en consideración que del sumario practicado se llega a la conclusión de que la señora de Mamani no es culpable del hecho que se le acusa";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la suspensión de la enfermera del Hospital de San Antonio de los Cobres, Señora MARIA MAGDALENA VILTE DE MAMANI, dispuesta por decreto N° 18.666 de fecha 23 de diciembre de 1949, debiendo en consecuencia la Dirección Gene-

ral de Asistencia Médica liquidar a la empleada nombrada los haberes devengados durante el tiempo en que estuvo suspendida en sus funciones,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1289-A.

Salta, abril 12 de 1950.

Expediente N° 10.006/50.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la ejecución de trabajos de reparación y arreglo de la Rural Ford, Modelo 1947, Motor 1.583.710 de propiedad de la Dirección General de Asistencia Médica, la cual presta servicios en el Hospital San Roque de Embarcación, y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios llevado a cabo por la Dirección General de Asistencia Médica entre las firmas locales del ramo, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la firma Strachan, Yañez y Cia., por un importe total de \$ 3.540.85; atento lo informado por Contaduría General a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma STRACHAN, YANEZ Y CIA., de esta ciudad, la ejecución de trabajos de reparación y arreglo de la Rural Ford, Modelo 1947, Motor 1.583.710 de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, por el precio total de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON 85/100 (\$ 3.540.85) M/N., en un todo de acuerdo al presupuesto corriente a fs. 6 de este expediente.

Art. 2° — El presente gasto será atendido en su oportunidad, directamente por la Habilitación Pagadora de la Dirección General de Asistencia Médica, con fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 9, con imputación al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parciales 8 y 11 de la Ley de Presupuesto vigente. Ejercicio 1950

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1290-A.

Salta, abril 12 de 1950.

Orden de Pago N° 29.

Expediente N° 1338/50.

Visto este expediente en que Grandes Almacenes José Vidal presenta factura por \$ 1.600.— m/n., por provisión de caramelos y galletas con destino a ser distribuidos por intermedio de la División de Ceremonial entre los niños de los hogares más necesitados;

atento lo manifestado por la Secretaría General de la Gobernación y lo informado a fs. 13 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de "Grandes Almacenes, José Vidal" la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 9, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1291-A.

Salta, abril 12 de 1950.

Visto que la organización sanitaria provincial carece de un centro que realice la profilaxis del bocio; y,

CONSIDERANDO:

Que el bocio endémico notoriamente degenera a ingentes masas en la Provincia, disminuyendo su coeficiente mental y su rendimiento laborioso;

Que también concluye por suprimir la capacidad genésica, y lo que es peor, en un alto por ciento de casos graves, la conserva permitiendo en las mujeres la gestación de seres infrahumanos de que están gravadas innumerables familias en la campaña;

Que la medida elemental primera de una política eugenésica, —que ya es impostergable— es combatir el hipotiroidismo concomitante del bocio endémico, que se agrava en cada generación, influyendo ya en las características constitucionales de amplios sectores de población;

Que si bien el origen de la afección es complejo y no del todo dilucidado, empíricamente está demostrado que el uso de pequeñas dosis de yodo es eficaz para la evitación del mal;

Que el uso de sal yodada en forma general es una medida contemplada ya en gestiones por el Poder Ejecutivo para proveer a la población, pero que por razones técnicas no es posible de inmediato; y que las tabletas yodadas anteriormente utilizadas en el país han dado resultados satisfactorios;

Que el diagnóstico y vigilancia de los afectados en especial las mujeres gestantes y niños, solo puede hacerse por un Servicio especial en la organización de Higiene;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Créase la Sección Bocio dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

Art. 2° — El jefe directo de la Sección Bocio será el Director de Higiene y Asistencia

Social, secundado por un secretario con categoría de Auxiliar Mayor, y quien desempeñará las funciones técnicas y administrativas relacionadas con la profilaxis del bocio endémico en todo el territorio de la Provincia.

Art. 3º — El Director de Higiene y Asistencia Social orientará a la Sección Bocio, de acuerdo con los fines enunciados en este decreto, y las directivas que emanaren del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 1292-A.

Salta, abril 12 de 1950.

Expediente Nº 10.348/50.

Visto este expediente en el que Dirección General de Asistencia Médica solicita libramiento de pago por la suma de \$ 1.997.90 m/n., para hacer efectiva a la firma Peral, García y Cía. la deuda pendiente de pago por provisión durante los años 1947 y 1948 de diversos artículos; atento lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 90/100 (1.997.90) m/n., a favor de la firma PERAL, GARCIA y Cía. por el concepto expresado anteriormente y por serle concurrente las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — La Dirección General de Asistencia Médica liquidará el importe del crédito reconocido por el artículo anterior a la firma Peral, García y Cía. de esta ciudad, dejando expresamente establecido que el importe de \$ 1.997.90 m/n. deberá ser atendido directamente por la citada repartición, con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual Nº 25 y con imputación al Anexo G, Inciso Único — Para Pago Deuda Atrasada — Principal 3, Parcial 4, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 1318-A.

Salta, abril 13 de 1950.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reincorpórase al siguiente personal de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, que fuera declarado cesante por decreto acuerdo Nº 779 de 4 de marzo último:

Auxiliar 5º (Visitadora de Higiene), señora MARIA ANTONIA SANCHEZ, y

Auxiliar 6º (Personal de Servicio), señora YAMILE T. DE MATAR.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 368-A.

Salta, abril 12 de 1950.

Visto la urgente necesidad de que la Comisión Provincial de la Tuberculosis disponga de una regular cantidad de estreptomina a fin de que pueda satisfacer los numerosos pedidos que en tal sentido se le dirigen,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para llamar a licitación privada para la adquisición de dos mil (2.000,—) gramos de estreptomina, con destino a la Comisión Provincial de la Tuberculosis, con sujeción en un todo a las disposiciones respectivas de la Ley de Contabilidad y del decreto Nº 14.578/49 reglamentario de compras.

2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 5893 — EDICTO DE MINAS: — Exp. Nº 1676

—R.— 1949. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: El que suscribe, Angel Romano, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Belgrano 691, A. V. S. dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la y 2ª categoría, en terrenos sin cultivar, ni labrar, de dueños desconocidos, situados en el Departamento de la Poma, de esta Provincia. Solicito el correspondiente permiso para catear en una zona dos mil hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros, ubicados contiguo al cateo Nº 1570—R. de manera que el esquinero noroeste del cateo solicitado, se encuentre a 1.500 metros al Sud del esquinero noroeste del cateo 1570—R. (punto B), debiendo el lado Noroeste del cateo solicitado, tener 5.000 metros de los cuales, 3.500 coinciden con el cateo 1570—R. Será Justicia. — A. Romano. — Recibido

en Secretaría hoy diez y ocho de Mayo de 1949 siendo horas nueve y cincuenta Neo. —

En 18 de Mayo, de 1949 se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" a folio 9 y 10 Exp. 1676—R. — Neo. Salta, Mayo 19 de 1949 Téngase por registrado el presente permiso de exploración solicitado por Don Angel M. Romano, en el Dpto. de La Poma y por constituido domicilio legal.

Para notificaciones en Secretaría designase, los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P. Ejecutivo Nº 133 de Julio 23/1943 pasen estos autos, con el duplicado presentado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de Septiembre 12/1935. Outes. Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, esta sección constató que en el escrito de presentación se observan omisiones de datos exigidos por el Código de Minería. — La zona solicitada para cateo, fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. intersección de las visuales a los cerros; Nevado de Acay 107º, cuesta del Acay 119º 11' y Abra Chorrillos 274º 51' desde donde se toman 620 m. con 225º, 1000 m. al Sud y 2000 m. al Este con lo que se llega al punto B. con 1500 m. al Sud se llega al punto P. P. de partida y desde aquí se forma un rectángulo de 4000 m. por 5000 m. orientando los lados menores de O. a E. y los mayores de N. a S. — El interesado deberá dar su conformidad a esta ubicación. — Se adjunta croquis concordante con el plano minero. —

En el libro correspondiente ha quedado registrado bajo el Nº de Orden. 1358. — Registro Gráfico, Septiembre 1º de 1949. — R. Martínez. — Señor Juez de Minas, Francisco M. Urburu Michel, por don Angel M. Romano, según carta poder que acompaño, constituyendo domicilio en 20 de Febrero Nº 81 de esta Ciudad, en el Exp. Nº 1676— a U. S. digo: I. — Que contesto la vista conferida del informe de fs. 3/5 de la Inspección de Minas de la Provincia; En cuanto a las omisiones de datos exigidos por el Código de Minería debo aclarar que don Angel M. Romano, es argentino, casado, industrial, mayor de edad y dispone de todos los elementos necesarios para trabajos de exploración, como ser barrenos, pico, palas, dinamita, etc. Art. 2º del C. de Minería y 2º del Decreto Reglamentario vigente). Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero, hay conformidad, haciendo presente que la ubicación en el terreno se hará conforme a los datos dados en la solicitud de fs. 2 de este Exp. En lo referente a los minerales reservados por el P. Ejecutivo de la Provincia, corresponde recién considerarlos al acordar la concesión. II. — Por tanto pido a U. S. tenga presente lo expuesto y por contestada la vista del informe de la Ins-

pección de Minas. — Será Justicia: F. Urburu Michel. Recibido en Secretaría hoy cinco de enero de 1950, siendo horas once. Neo. Año del Libertador General San Martín Salta, enero 17 de 1950. — En escrito de la carta poder de fs. 7, Téngase al Dr. Francisco Urburu Michel como representante del Sr. Angel M. Romano y por constituido domicilio legal en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad. — Por hecha la manifestación, La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de

Minas. — Será Justicia: F. Urburu Michel. Recibido en Secretaría hoy cinco de enero de 1950, siendo horas once. Neo. Año del Libertador General San Martín Salta, enero 17 de 1950. — En escrito de la carta poder de fs. 7, Téngase al Dr. Francisco Urburu Michel como representante del Sr. Angel M. Romano y por constituido domicilio legal en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad. — Por hecha la manifestación, La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de

Minas. — Será Justicia: F. Urburu Michel. Recibido en Secretaría hoy cinco de enero de 1950, siendo horas once. Neo. Año del Libertador General San Martín Salta, enero 17 de 1950. — En escrito de la carta poder de fs. 7, Téngase al Dr. Francisco Urburu Michel como representante del Sr. Angel M. Romano y por constituido domicilio legal en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad. — Por hecha la manifestación, La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de

Minas. — Será Justicia: F. Urburu Michel. Recibido en Secretaría hoy cinco de enero de 1950, siendo horas once. Neo. Año del Libertador General San Martín Salta, enero 17 de 1950. — En escrito de la carta poder de fs. 7, Téngase al Dr. Francisco Urburu Michel como representante del Sr. Angel M. Romano y por constituido domicilio legal en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad. — Por hecha la manifestación, La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de

Minas. — Será Justicia: F. Urburu Michel. Recibido en Secretaría hoy cinco de enero de 1950, siendo horas once. Neo. Año del Libertador General San Martín Salta, enero 17 de 1950. — En escrito de la carta poder de fs. 7, Téngase al Dr. Francisco Urburu Michel como representante del Sr. Angel M. Romano y por constituido domicilio legal en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad. — Por hecha la manifestación, La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de

Minas. — Será Justicia: F. Urburu Michel. Recibido en Secretaría hoy cinco de enero de 1950, siendo horas once. Neo. Año del Libertador General San Martín Salta, enero 17 de 1950. — En escrito de la carta poder de fs. 7, Téngase al Dr. Francisco Urburu Michel como representante del Sr. Angel M. Romano y por constituido domicilio legal en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad. — Por hecha la manifestación, La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de

Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. — Téngase presente. C. R. Aranda. Juez Interino. En 18 de enero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 fs. 207 — 208. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, enero 24 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 4563 de 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese. — Repóngase. C. R. Aranda. Juez Interino. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Abril 13/1950.

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 18 al 28/4/50.

N° 5373 — EDICTOS DE MINA: Exp. N° 1684. V. 1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas; Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio especial en 20 de Febrero N° 81 de esta Ciudad, a V. S.: I — Que actúo en representación de don Savo Veinovich, domiciliado en San Antonio de los Cobres, Dpto. de los Andes de esta Provincia. — II — Que habiendo mi mandante descubierto en el Departamento de Los Andes y dentro del perímetro del permiso de cateo N° 1407, del que es titular con la Srta. Elva Rosa Orias, un yacimiento de un mineral complejo, compuesto de sales alcalino-térreas y de manganeso, vengo en nombre del Sr. Veinovich a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, a los efectos que la ley determina. — III — Que la muestra que acompaña, ha sido extraída de un punto situado a los sesenta metros (70) con azimut de 325° del suroeste de la Mina Salmayo señalada con el N° 7. — IV — Que el terreno es de propiedad fiscal y es colindante la Mina Salmayo de propiedad de Dn. Esteban Cvitanic, Rosa Castillo y María Tominovich. — V — Que la misma llevará el nombre de "La Promesa". Será justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy veinte y cinco de Junio de 1949, siendo horas once y diez. Neo. En 27 de Junio de 1949. Se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimento N° 4 a folios 14 y 15. Neo. Salta Junio 27 de 1949. Al I. Téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como representante de D. Savo Veinovich, debiendo agregar a los autos el mandato que le ha conferido y por constituido domicilio legal. — II — Por registrado y presentada la manifestación de descubrimiento de mineral complejo, de sales alcalino térreas y manganeso, la que se denominará la "Promesa" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señalase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23/7/943, y con los duplicados y muestra presentada. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. A los efectos establecidos en el art. 4° — Ley 10903. Al III

y IV. Téngase presente. Rep. Outes. Señor Juez de Minas; Francisco Uriburu Michel, por don Savo Veinovich, y Srta. Elva Rosa Orias por derecho propio en exp. N° 1684-V de manifestación de Descubrimiento de la Mina "La Promesa", a V. S. decimos: I — Que la Srta. Orias con domicilio real en calle Caseros N° 944, constituyendo domicilio especial en 20 de Febrero N° 81. — II — Que notificados del dictamen de la Dirección de Minas de fs. 3/4 por el que se hace saber que no se ha procedido a la ubicación de la mina a causa de que la misma se ha denunciado dentro del ámbito del cateo 1407-O, cuyo titular sería el Sr. Julio D. Orias, venimos a formular las siguientes manifestaciones; El cateo 1407-O no pertenece al Sr. Julio D. Orias sino a la Srta. Elva Rosa Orias, actual titular de este pedimento a mérito de la cesión de derechos y acciones que le hiciera en su favor el Sr. Orias, a fs. 11 del referido Exp. N° 1407. O. Entre la Srta. Elva Rosa Orias y el Sr. Savo Veinovich tiene constituida una Sociedad para exploraciones y explotaciones mineras, en base a cuyo contrato el Sr. Veinovich ha formulado la presente manifestación de descubrimiento de la Mina "La Promesa" dentro del perímetro de Cateo 1407-O que pertenece a la Sociedad formada por ambos. De la misma manera esta mina también pertenece a la misma Sociedad de la cual el Sr. Veinovich es su Socio-Gerente. En base a esta Sociedad la Srta. Orias ratifica expresamente la manifestación de descubrimiento hecha a fs. 2, por el Sr. Veinovich y confirma a dos sus trámites autorizando al Dr. Francisco M. Uriburu Michel para que en nombre de los dos prosiga las actuaciones con amplias facultades hasta obtener el título de la mina. — III — Que por lo expuesto piden a V. S. que vuelvan estos autos a la Dirección de Minas para que en conocimiento de estos antecedentes procedan a ubicar la mina denunciada a fs. 2. — Será justicia. F. Uriburu Michel. Elva Rosa Orias. Recibido en Secretaría hoy diez y siete de noviembre de 1949, siendo horas 12. Neo. Salta, Noviembre 23/1949. Al I. Téngase por domicilio especial la casa calle 20 de Febrero N° 81 de esta ciudad. II. Visto el exp. 1407-O. en el que consta que con fecha 19 de Diciembre 1944 fs. 11, Don Julio D. Orias hizo cesión a Da. Elva Rosa Orias de todos los derechos y acciones que tenía en los autos citados y los Nros. 1408 y 1409, letra O, téngase presente, al b) y c). Por hecha y por ratificada expresamente la manifestación y confirmado todos los trámites en este expediente y téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como autorizado para que, en nombre del señor Veinovich y Srta. Orias, prosiga estos autos con amplias facultades. — III — Con lo dispuesto en el punto II. a) vuelva a Dirección de Minas a los efectos de la ubicación solicitada. Outes. Señor Juez; Habiéndose tomado nota de la cesión hecha por don Julio D. Orias en exp. 1407-O, con fecha 19 de diciembre de 1944 corriente a fs. 11 a favor de la Srta. Elva Rosa Orias, se ha procedido a la ubicación de la presente Manifestación de Descubrimiento. De acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 este punto se encuentra dentro del cateo citado anteriormente. Comprende en un radio de 10 kilómetros están las minas Tolar Grande, Tutul, Gral. Lavalle, Cabildo, Arenales, Lavalle, Salinera Dolin, Savo, Salta, Amelia, Sal Mayo, Valiosa, La Providencia, y

Gral. Güemes, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería se trata de un DEPÓSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente queda registrada esta manifestación bajo el N° 301. Se adjunta croquis concordante con el plano minero, Registro Gráfico, diciembre 22 de 1949. R. Martínez, Señor Juez de Minas; Francisco Uriburu Michel, por el Sr. Savo Veinovich, en el Exp. N° 1684-V de Los Andes, de la Mina "La Promesa", a V. E. digo: I — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Inspección de Minas según informe de fs. 6 vta. 8 y plano de fs. 7 — II — Que se registre la manifestación de descubrimiento y se ordene su publicación con arreglo a los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería. — Será Justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy ocho de Febrero de 1950, siendo horas diez y quince. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 8 de 1950. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 11 de Febrero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5, a folios 213 al 218. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 13 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. El 16 de febrero de 1950. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Dr. C. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, abril 11 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 24/4/50

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5882 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Marzo 31 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

N° 5881 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTI-

NEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Abril 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 15/4 al 22/5/50.

N° 5875 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

de doña MARÍA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuna" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5866 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuna" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50

Nº 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuna" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARÍA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARÍA PANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

Nº 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

Nº 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuna, a los que se consideren con derechos a la testamentaría de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Felicitana Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuna, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuna, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano, Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5846 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación intertemporalmente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza, por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuna. — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 8/5/50

Nº 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSÉ VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuna" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Carlos Enrique Figueroa.

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuna" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lérica

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado

abierto el juicio sucesorio de don EVARISTA GIRALDO DE ERADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuna" por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuna. — Lo que el suscripto Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5835 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA o MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuna y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

Nº 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

Nº 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez.

Notificacións Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. - Salta, Marzo 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

Nº 5832 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LORENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5831. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRIMDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5758. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5800 — EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Ildelonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 1º de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5799 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus-Maria Torres o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza

por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5797. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5785. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghetti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50.

Nº 5790 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5778 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Interinamente a cargo del Juzgado.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Patricia Rodríguez. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5775 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5884 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicado en la finca "Las Lajas", Distrito "Vaquería" Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5872 — EDICTO
POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitando la posesión treintañal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote Nº 9 de la manzana Nº 10 de esta ciudad, que tiene 15 mts. de frente sobre la calle Trán Espar Nº 1304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Lalorze, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº 10; Este, lote 8, ambos de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Lalorze y Oeste con la calle Doña Fuenc. Catastro Nº 4853. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda cita y emplaza a todos los que se consideren

con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace valer a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/4 al 17/5/50

Nº 5344 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos, que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Delina Burgos de Zaccarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuyá) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patroni Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alanis); Sud, Avenida San Martín. Los inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Cafayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5816 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo; comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Víctor Cedolini; Este, propiedad de Víctor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma, el Sr. Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán

durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50.

Nº 5804 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonza; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Diéz Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuatro metros y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2ª. Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15, de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

Nº 5793 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión: es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor Juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librése los oficios respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

Nº 5791 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potrero de Gallinazo", de los herederos de don Ángel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 4/6 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadú a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/1950.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5794 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguaibi" o "Lomas de Taguaibi" o "Taguasi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales si-

REMATES JUDICIALES

Nº 5876 — REMATE JUDICIAL
Por JOSE MARIA DECAVI
El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON Y TEODORA MARGARITA CANCHI", remata-

ré con base de \$ 6.100.— (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acosta, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomás Matecanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

VENTA AD—CORPUS

20% como señal y a cuenta del precio. — Publica "El Tribuno y B. OFICIAL.

e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5854 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón

El 14 de abril a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que pudieran corresponder a doña Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio: Ejecutivo Kalín Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON. Martillero Público.

e) 1º al 15/4/50.

Nº 5853 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón.

El 22 de abril del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado dos carros con sus correspondientes arneses y cadenas y diez animales mulares con la marcas consignadas en el expediente respectivo, que se encuentran en poder del depositario judicial señor J. Hernán, Nicolay Jacobsen, en Piquete Cabado. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en juicio: "Embargo Preventivo Trigve Thon vs. Gregorio Guardo. MARTIN LEGUIZAMON. Martillero Público.

e) 1º al 20/4/50.

Nº 5852 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón.

BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud

lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la avaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1025 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior. catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 319; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nominación. Juicio. Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 14 al 10/5/50

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5889 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan, y firman, comparecen don JOSE LOPEZ MOLINA, casado en primeras nupcias con doña Manuela Elisa Alba, español, domiciliado en Belgrano mil ciento treinta y seis de esta ciudad; y don ENRIQUE ORTIZ (hijo), casado en primeras nupcias con doña Nilda Isabel López, argentino, domiciliado en Santiago del Estero doscientos veintiseis de esta ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: — PRIMERA:— queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de ORTIZ Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad de Salta en la calle Santiago del Estero doscientos veinticuatro y su duración será por el término de diez años a contar de la fecha de esta escritura, en que comienza su existencia. — SEGUNDA:— La Sociedad tendrá por objeto los negocios de representaciones comerciales e industriales, comisiones, consignaciones, compra y venta de cereales, frutos del país y mercaderías en general y toda otra actividad afín, que los socios vieran conveniente. — TERCERA:— El capital social se constituye por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor López Molina suscribe trescientas y el señor Ortiz (hijo) doscientas, las que se integran en la forma siguiente: a) El señor López Molina integra ochenta y dos cuotas, o sean ocho mil doscientos pesos nacionales en dos mil cincuenta kilos de nueces a razón de cuatro pesos moneda nacional cada kilo, y las doscientas dieciocho cuotas restantes o sean veintinueve mil ochocientos pesos en dinero efectivo deposti-

tado en el Banco Provincial de Salta a la Orden de la Sociedad que por este acto se constituye, conforme resulta de la boleta que se acompaña. — b) El señor Ortiz (hijo) integra cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional en un bien raíz, que se detalla en el artículo cuarto; ocho mil ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional que integra en muebles, útiles y cuentas a cobrar que se detallan más adelante; tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional en dinero efectivo depositado a la orden de la Sociedad de que se trata en el Banco Provincial de Salta, según la boleta que se agrega y el saldo de tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sean treinta y cuatro cuotas, el señor Ortiz (hijo) se obliga a integrarlo en el término de un año a contar de la fecha de este contrato. — MUEBLES Y UTILES: Una mesa para máquina de escribir, ciento tres pesos con cincuenta centavos; una reposera, cincuenta y tres pesos; una mesa con ruedas, ciento veintitres pesos; dos sillas de acero, cuarenta y siete pesos; una silla de acero, treinta pesos; una mesa escritorio con siete cajones, cuatrocientos pesos; una mesa escritorio con tres cajones, trescientos pesos; una mesa escritorio cedro con cuatro cajones, ciento cincuenta pesos; un mostrador con dos estantes, ochenta pesos; un mostrador grande con armario y divisiones, cuatrocientos pesos; un fichero de madera con dos cajones, cincuenta pesos; un fichero de madera con tres cajones, treinta pesos; un fichero de metal con una división, ciento cincuenta pesos, una mesa para máquina de escribir con cuatro divisiones y estantes, ciento cincuenta pesos; un botiquín, cuarenta pesos; una estantería esquinera con dos estantes, cincuenta pesos; una máquina de escribir marca "Everest" número ciento once mil ciento treinta y siete, nueva, mil ochocientos pesos; una caja de hierro "Jorge Hamilton" con una puerta y dos divisiones, seiscientos pesos; una biblioteca de roble, doscientos pesos; un sacapuntas automático, diez pesos; un porta-adhesivo para cinta celofán, cuarenta pesos; una balancita para pesar cartas, treinta y cinco pesos; dos portaseñales, ocho pesos; una lámpara brazo flexible, quince pesos; dos perforadores, diez pesos; un casillero para sobres, cinco pesos; un abrochador automático, cinco pesos dos plafones con reflectores, cuarenta pesos; un tubo de luz fluorescente, ochenta pesos; cuatro linteros de escritorio, cincuenta pesos; tres canastos para papeles, seis pesos; cuatro portaseñales, cuatro pesos; un lote de útiles de escritorio (canteros, portalápices, espongeros, almohadillas para sellés, tres canastos para de cereales con veinte divisiones), será correspondencia y un casillero para muestra, cincuenta pesos; una máquina para broches de encomienda, cuarenta y cinco pesos; una báscula para mil kilogramos, cuatrocientos pesos; una estantería de madera para el depósito incluyendo mostrador, cien pesos; cuarenta y cinco blocks de notas de remitos, ciento doce pesos con cincuenta centavos; diecinueve libretas notas pedido tapa dura, cincuenta y siete pesos; dieciocho Talonarios Recibos, cuarenta y cinco pesos; dieciséis blocks grandes para cartas, cuarenta y ocho

pesos, dieciocho blocks chicos para cartas, treinta y seis pesos; quince talonarios, facturas chicos, treinta pesos; mil secantes, cincuenta pesos. **CUENTAS A COBRAR:** "El Colegio S. R. L." ciento treinta y cuatro pesos con ochenta centavos; "Casa de Troyá", seiscientos sesenta pesos con cincuenta centavos. **CUARTA:** La parte del aporte del señor Ortiz (hijo) en un bien raíz de que trata el artículo anterior, consiste en un lote de terreno situado en el partido de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento de la Capital, de esta Provincia de Salta, designado como lote número seis de la serie B, en un plano de fraccionamiento efectuado por el agrimensor don Alfredo Chiericotti con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, uno de cuyos ejemplares está archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo número trescientos sesenta de la Carpeta de planos de la capital, con extensión, dicho lote, de veinte metros de frente, veinte metros de contratante, sesenta y siete mts. sesenta y dos centímetros en su lado Este y sesenta y siete mts. y cinco centímetros en su lado Oeste o sea una superficie de un mil trescientos cincuenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, el lote veinticinco de la serie "A", al Sud, la calle Independencia; al Este, el lote cinco; y al Oeste, el lote siete, ambos de la serie "B". — Corresponde a don Enrique Ortiz (hijo) el inmueble descrito por compra que hizo a don Indalecio Machi, por escritura número doscientos ochenta y cuatro, del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por ante el escribano don Julio A. Pérez, inscrita al folio doscientos treinta y siete, asiento uno, libro ciento uno, de Registro de Inmuebles de la Capital. — por certificado número mil seiscientos cuarenta, del trece del corriente mes y año, del Registro Inmobiliario, se acredita que don Enrique Ortiz (hijo) no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que el inmueble que le corresponde por el título referido, no figura transferido ni gravado. — Por informe número once mil seiscientos veinte y dos, de la Dirección General de rentas y de la Municipalidad de San Lorenzo, consta que no adeuda suma alguna por contribución territorial y adicional hasta el presente año inclusive ni por servicios municipales. — Carece de servicios sanitarios y de pavimento, doy fé. — Nomenclatura catastral, Departamento Capital, Partida número diez mil setecientos noventa, circunscripción segunda, sección "B". — El señor Ortiz (hijo), para cubrir la parte de su aporte al capital social, transfiere por este mismo acto a favor de la sociedad de que se trata, los derechos de dominio y posesión sobre el lote descrito, haciéndole tradición y entrega real del mismo, enajenación que acepta la otra parte contratante. — **QUINTA:** La dirección y administración de la Sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes en todos los actos en que la Sociedad intervenga firmarán con su firma particular a continuación de la Leyenda Ortiz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sobre la mención de su carácter de gerente. **SEXTA:** El mandato para administrar, ade-

más de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, comprende los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipotecas, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, formas de pago e intereses de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; constituir a la Sociedad en depositaria. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de esta plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, con o sin garantías reales o personales, hacer declaraciones de bienes. — e) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías reales o personales. — f) Transigir, aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer los causas en árbitros o arbitradores; transigir; interponer y renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones y renunciar a las adquiridas. — i) Percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fúeren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo los inmuebles de la Sociedad, será necesario la firma de los dos socios. — **SEPTIMA:** Ambos socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo, actividad, capacidad y experiencia a los negocios sociales, no pudiendo ni directa ni indirectamente ocuparse en negocios ajenos a la Sociedad. — **OCTAVA:** Cada socio se asignará sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional. — **NOVE-**

NA: Anualmente, en el mes de Abril se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. — Si los balances no fuerón firmados u observados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación, se entenderá que quedan aprobados. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se distribuirá el cincuenta por ciento para el socio señor José López Molina y el cincuenta por ciento para el socio señor Enrique Ortiz (hijo); todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando esté fondo alcance al diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren al capital, serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios. — **DECIMA:** Se practicará un balance general de los negocios sociales en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, y los herederos del socio fallecido podrán optar por uno de los procedimientos siguientes: a) Continuar en la Sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma dentro de los tres meses posteriores al fallecimiento; o b) retirarse de la Sociedad, para lo cual, deberán notificar de ello, en forma auténtica, al socio sobreviviente, dentro del mismo plazo de tres meses posteriores al fallecimiento; en tal caso, el socio sobreviviente o un tercero con la expresa conformidad de aquél, adquirirá la totalidad de los derechos del fallecido, en la Sociedad, a menos que el sobreviviente se decidiese por la disolución de la misma, decisión que deberá comunicar, a los herederos del fallecido dentro de los quince días posteriores a la fecha de la citada notificación que le hicieren los herederos; si transcurriese el citado plazo de quince días sin que el sobreviviente se decidiese por la disolución, se entenderá que acepta la adquisición de los derechos del fallecido, en cuyo caso se abonará a los herederos de éste, el importe de su capital, utilidades y todo otro crédito, de acuerdo al balance referido, dentro del plazo de un año a contar desde el día del fallecimiento, con un interés del ocho por ciento anual. **UNDECIMA:** Si transcurriese el plazo de tres meses fijado en la cláusula anterior sin que los herederos del socio fallecido manifestaran su decisión de retirarse de la Sociedad, se entenderá que continuarán en la misma. Continuada la Sociedad y aun desde la fecha del fallecimiento de uno de los socios, la dirección y administración de la misma será ejercitada tan sólo por el socio sobreviviente, con todas las facultades señaladas en la cláusula quinta, sin la limitación establecida al final de la misma y sin ninguna otra; podrá también el socio sobreviviente delegar en un tercero todas las referidas facultades de dirección y administración. — **DUODECIMA:** En todos los casos de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuesta recíprocas que se formularán los socios para quedarse con el activo y pasivo de la misma; dichas propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto; si una de las partes no presentara propuesta, se aceptará la presentada por la otra parte; presentada por ambas, se aceptará la que fuere más ventajosa por su

monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

DECIMA TERCERA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes; de las reuniones que se realicen se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios. — **DECIMA CUARTA:** Toda duda, cuestión o divergencia que se produjere entre los socios, con motivo de este contrato, su interpretación, o aplicación, con motivo de la administración de la Sociedad, de su disolución o liquidación o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, teniendo los mismos facultad de designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Arturo M. Fernández y don Benito M. Fernández, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — Redactada en seis sellos de papel notarial numerados correlativamente del cinco mil ciento sesenta y dos al cinco mil ciento sesenta y siete. — Sigue

a la que termina al folio ciento cincuenta y cinco del protocolo del Registro a mi cargo. — Sobre borrado: r—diecio—a—e—deci—va—o—comprometer—derechos—o—. — Entre líneas: del fallecido—Todo Vale. — J. LOPEZ MOLINA. — ENRIQUE ORTIZ (hijo). — Tgo: A.

M. FERNANDEZ. — Tgo: P. M. FERNANDEZ. Ante mí: JUAN PABLO ARIAS. — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su original, doy fé. — PARA LA SOCIEDAD

ORTIZ Y COMPANIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido este primer testimonio en siete sellos fiscales de un peso cada uno, numerados correlativamente del ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro al ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Sobre borrado: n—l—l—g—o—escrito—u—r—o—c—l—l—o—l—p—o—n—n—s—c—u—d—l—o—un—r—o—d—p—i—e—c—d—e—p—s— Vale.

JUAN PABLO ARIAS
Escribano-Público

e) 17 al 21/4/50.

**N° 5886 — CONTRATO SOCIAL
AMPLIACION DE CONTRATO**

Entre los que suscriben, William Strachan, escocés, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avda. Sarmiento N° 442 de esta ciudad; Félix Yáñez, argentino naturalizado, sol-

tero, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 986 de esta ciudad; Esteban Safont, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avda. Sarmiento N° 443 de esta ciudad; Esteban Gordon Leach, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la finca "Calvimonte", departamento Chicoana de esta Provincia; William Ernesto Cross, inglés, casado en primeras nupcias, domicilia-

do en Avda. Sarmiento N° 739 de la ciudad de Tucumán, Provincia del mismo nombre; y Juan Galetti, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle San Luis N° 575 de esta ciudad; y declaran y convienen lo siguiente:

Primero:— Que por instrumento privado de fecha 4 de Noviembre de 1949, suscrito en esta ciudad e inscripto a los folios 318/319, asiento N° 2290 del Libro N° 24 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia, tienen constituida la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Strachan, Yáñez y Cía."

Segundo:— Que ahora y de común acuerdo entre todos los socios accionistas de dicha sociedad se ha dispuesto ampliar el artículo tercero del contrato anteriormente citado, relativo al "Objeto de la Sociedad" con el siguiente inciso f) en virtud del cual la Sociedad podrá también realizar "El comercio de tractores, maquinarias agrícolas e implementos de artículos para el hogar y de maquinarias y mercaderías en general, que se hará en el momento y en las condiciones que los socios gerentes estimen convenientes a los intereses sociales".

Conformes a los interesados suscriben ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín.

WILLIAM STRACHAN — FELIX YÁÑEZ —
WILLIAM E. CROSS — ESTEBAN SAFONT
JUAN GALETTI — ESTEBAN G. LEACH —

e) 15 al 20/4/50.

CITACION A JUICIO

N° 5885 — CITACION A JUICIO. — EDICTO. Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio que por división de condominio le ha promovido don Mauro Torres, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1950.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario

Año del Libertador General San Martín

e) 15/4 al 9/5/50.

N° 5846 — CITACION A JUICIO — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizárraga de Osán.

SALTA, marzo 28 de 1950.-

Año del Libertador General San Martín

ROBERTO LERIDA

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 30/3 al 25/4/50.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 5871 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se cita a quienes se crean con derecho para formular oposiciones a la disolución de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Agencia Mercantil Industrial" Soc. de Resp. Ltda., por retiro del socio Miguel Alejandro Lemoine quedándose con el activo y pasivo social el socio Candido Vicente. — Escribano Martín J. Orozco - Balcázar, ce 747 - Teléfono 3320.

Año del Libertador General San Martín

e) 12 al 17/4/50

LICITACIONES PRIVADAS

N° 5892 — LICITACION PRIVADA

Año del Libertador General San Martín

De conformidad con lo dispuesto por Resolución número 51, de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, llámase a licitación Privada para la provisión de un "Mimeógrafo" eléctrico para uso del Honorable Cuerpo.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Honorable Cámara, Mitre 550, hasta el día 22 de abril de 1950 a horas 10, o subsiguientes hábil si este fuera feriado, y serán abiertas en Secretaría en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

MEYER ABRAMOVICH
Secretario

e) 17 al 22/4/50

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 5885 — Año del Libertador General San Martín

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo

El día 12 de abril de 1950 y siguientes a las 18.30

EXHIBICION: 10 y 11 de abril desde las 18.30
PRENDAS A REMATARSE: Los correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1949, con vencimiento el 31 de enero de 1950 inclusive.

SALTA, 4 de abril de 1950.

EL GERENTE

e) 5 al 17/4/50

ADMINISTRATIVAS

N° 5891 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julián Gale Sorria solicitando en expediente N° 14 875/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pá-

blica para regar el inmueble de su propiedad con catastro N° 310 y 315, ubicado en El Jardín, Departamento de La Candelaria. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Tala equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 4861 mts. siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Tala. —

La presente publicación vence el día 5 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, Abril 17 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/4 al 5/5/50.

**N° 5387 — ADMINISTRATIVAS:
REGIMIENTO N° 5 DE CABALLERIA
"GENERAL GUEMES"**

Llámanse a concurso privado de precios N° 2, para la contratación de venta de estiércol. La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Abril de 1950 a las 10 horas.

Para datos y retirar pliegos de especificaciones particulares dirigirse al Oficial de Intendencia. —

e) 17 al 21/4/50.

N° 5361 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luciano Ricardo Taritola solicitando en expediente N° 10760-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Chemical" ubicada en Coronel Moldes, Departamento de la Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 8 Has. 2.780 m², aproximadamente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río. —

La presente publicación vence el día 25 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, Abril 4 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 25/4/50.

N° 5338 — EDICTO —

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José De Marco solicitando en expediente N° 3913/449 reconocimiento de concesión de agua pública para re-

gar su propiedad (Casa-Quinta) ubicada en Campo Santo, departamento homónimo. —

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela San Isidro, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hectáreas 4917 metros cuadrados y sujeto a un turno de dos días mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro. —

La presente publicación vence el día 19 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 29 de marzo de 1950.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30/3 al 19/4/50.

N° 5333 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Mercedes Chauque Vda. de Fernández solicitando en expediente N° 7229-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Finca La Caldera", ubicada en el Departamento de la Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has., siempre que el caudal de dicho Río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50

N° 5331 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María E. Navarrete de Gimenez solicitando en expediente N° 4511-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote M. de la finca San Roque" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de seis hectáreas y sujeta a un turno de 17 horas 36 minutos, semanales.

Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 27 de marzo de 1950

Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

N° 5330 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María Dolores Villa de Sarmiento solicitando en expediente N° 10501/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Pebrero", ubicada en San José de Orquera, Departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 23 Has., siempre que el caudal de dicho dotación se reajustará proporcionalmente en río sea suficiente. En época de estiaje esta tre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Pasaje o Juramento.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

N° 5329 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Navarrete solicitando en expediente N° 4434/48 reconocimiento de concesión de agua Pública regar su propiedad denominada "Lote O de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has. y sujeta a un turno de 20 horas 25 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abun-

dancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e- 28|3 al 17|4|50.

ASAMBLEAS

Nº 5894 — ASAMBLEA

Año del Libertador General San Martín.
Salta, Abril de 1950.

ASAMBLEA GENERAL

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. XX Septiembre
Zuñiviría 380 — SALTA.

La Secretaría de esta Institución invita a los asociados a la Asamblea General para el día 23 de Abril 1950, en base al Estatuto Reglamento para discutir el siguiente Orden del Día:

- 1º — Memoria Anual y Balance administrativo al 31|12|1949.
- 2º — Próximas elecciones para la renovación parcial de la C. D.

- 3º — Reforma del Estatuto (En base a nota de la Dirección de Mutualidades de la Secretaría de Trabajo y Previsión).

Esta asamblea tendrá lugar a las horas 17 del día arriba indicado en primera convocatoria y una hora después tendrá lugar la segunda convocatoria con el número de socios presentes.

El Secretario.
Atilio Buccianti

Nº 5880 — ASAMBLEA

ASOCIACION BANCARIA DE SALTA

(Sociedad Civil de Empleados de Banco)
"Cítase a los señores socios de la Asociación Bancaria de Salta (Sociedad Civil de Empleados de Banco) a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Santiago del Estero 586 el día 22 del corriente mes a horas 17, para tratar la siguiente orden del día:

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
- 3º — Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
- 4º — Elección de los siguientes Miembros de la Comisión Directiva:
Presidente (2 años) Vice-Presidente (2 años) Secretario General (2 años)

Pro-Secretario (1 año) Secretario de Actas (2 años) 3 Vocales Titulares por 2 años y 6 Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas.
C. Andolfi, Secretario General —
R. Mingo, Presidente Interino.

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

e|13 al 15|4|50.

Nº 5855 — LA CURTIDORA SALTEÑA

S. A. C. é I.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Abril de 1950, a las diez horas en el local calle Sarmiento s|Nº de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1949. (sexto ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 3º — Designación por una año del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 1º de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

e|1º al 21|4|50.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 5821 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS EN LA SILLETA

Salta, marzo 16 de 1950.

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 367 del Consejo General, de fecha 15 de marzo de 1950, y lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los u-

suarios de agua del río La Silleta para el Domingo 23 de Abril de 1950, a fin de elegir las autoridades de los consorcios Nros. 28, 29, 30 y 31; acto que se efectuará en Caseros 1615 de esta ciudad.

EL ADMINISTRADOR GENERAL BENITO DE URRUTIA

Encargado de la Oficina de Informaciones y Prensa

Año del Libertador Gral. don José de San Martín

e) 24, 28, 30|3 al 4, 8, 12, 18 y 22|4|59.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES.

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecido por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR